

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
FLORENCIA-CAQUETÁ**

Florencia, Caquetá, primero (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : ACCIÓN DE TUTELA
Accionante : LUIS NEIVER HURTADO BELTRÁN
Accionado : COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y OTRO
Radicación : 18001-31-10-001-2023-00450-00

AUTO INTERLOCUTORIO

El señor LUIS NEIVER HURTADO BELTRÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.802.624, presenta acción de tutela en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ, y este Despacho Judicial para garantizar el derecho de defensa y debido proceso por eventuales efectos que pueda tener en su contra la sentencia vincula oficiosamente a PERSONAS QUE APARECEN EN LISTA DE ELEGIBLES PARA PROVEER VEINTE (20) VACANTES DEL EMPLEO DENOMINADO CELADOR, CÓDIGO 477, GRADO 1, CÓDIGO OPEC No. 80697, DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA DE FLORENCIA-CAQUETÁ, OFERTADO EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. 862 de 2018, y a las PERSONAS QUE OCUPAN EN PROVISIONALIDAD Y/O ENCARGO EL EMPLEO DENOMINADO CELADOR, CÓDIGO 477, GRADO 1, CÓDIGO OPEC No. 80697, DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA DE FLORENCIA-CAQUETÁ O EMPLEOS EQUIVALENTES, últimas para cuya notificación se ordenará a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA, CAQUETÁ y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC-, publique el presente proveído en su página web, durante el tiempo previsto para el traslado.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Revisada la solicitud que nos ocupa encontramos que la misma reúne los requisitos formales para su trámite según se señala en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, por lo demás al tenor de lo regulado por el artículo 86 de la Constitución Política, artículo 37 del Decreto en cita, y por haber sido repartida a este Juzgado, tenemos competencia para conocer de esa.

De conformidad con el artículo 3º del Decreto 2591 de 1991, esto es atendiendo a los principios de publicidad, prevalencia del derecho sustancial, economía, celeridad y eficacia se ordenarán desde

ya las pruebas que el Despacho considera necesarias, conducentes y procedentes para el esclarecimiento de los hechos en que funda su petición el accionante.

Por lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE FLORENCIA, CAQUETÁ,

R E S U E L V E:

Primero. - Admitir la acción de tutela impetrada por el señor identificado con cédula de ciudadanía No. 6.802.624, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ, y vinculados oficiosamente por el Despacho, PERSONAS QUE APARECEN EN LISTA DE ELEGIBLES PARA PROVEER VEINTE (20) VACANTES DEL EMPLEO DENOMINADO CELADOR CÓDIGO 477, GRADO 1, CÓDIGO OPEC No. 80697, DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA DE FLORENCIA-CAQUETÁ, OFERTADO EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. 862 de 2018, y a las PERSONAS QUE OCUPAN EN PROVISIONALIDAD Y/O ENCARGO EL EMPLEO DENOMINADO CELADOR, CÓDIGO 477, GRADO 1, CÓDIGO OPEC No. 80697, DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA DE FLORENCIA-CAQUETÁ O EMPLEOS EQUIVALENTES.

Segundo. - Notifíquese esta providencia por el medio más eficaz al accionante y a los accionados y vinculados.

Tercero.- Para efectos de notificación a los vinculados PERSONAS QUE APARECEN EN LISTA DE ELEGIBLES para proveer veinte (20) vacantes del empleo denominado Celador, Código 477, Grado 1, Código OPEC No. 80697, de la planta de personal de la Alcaldía de Florencia-Caquetá, ofertado en el marco del Proceso de selección No. 862 de 2018, y a PERSONAS QUE OCUPAN EN PROVISIONALIDAD Y/O ENCARGO el empleo denominado Celador, Código 477, Grado 1, Código OPEC No. 80697, de la planta de personal de la Alcaldía de Florencia-Caquetá o empleos equivalentes, se dispone que la ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC, publiquen el presente proveído en su página web, durante el tiempo previsto para el traslado, esto es, tres (3) días, a fin de que puedan ejercer su derecho de defensa y, allegar de manera inmediata soporte de ello a este Juzgado.

Cuarto. - Decretar las siguientes pruebas:

I. DE LA PARTE ACCIONANTE:

Ténganse como pruebas los documentos aportados por la parte actora para ser valorados en su oportunidad legal.

II. DE OFICIO.

Con las facultades oficiosas consagradas en el artículo 170 del C.G.P. se decretan las siguientes pruebas:

1.- Solicítese a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA, CAQUETÁ**, se sirvan:

A. RENDIR INFORME respecto de:

- Si el señor **LUIS NEIVER HURTADO BELTRÁN**, se encuentra participando en Convocatoria para proveer de manera definitiva vacantes del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Florencia-Caquetá, Proceso de Selección No. 862 de 2018-Municipios Priorizados para el Post Conflicto. En caso afirmativo, para qué cargo.

-En qué estado o etapa se encuentra esa convocatoria.

-Si es cierto que en la citada convocatoria ya se publicó y tiene en firme Lista de Elegibles proveer veinte (20) vacantes del empleo denominado Celador, Código 477, Grado 1, Código OPEC No. 80697, de la planta de personal de la Alcaldía de Florencia-Caquetá, ofertado en el marco del Proceso de selección No. 862 de 2018. De ser así en qué fecha quedó en firme.

-Si el nombrado señor **LUIS NEIVER HURTADO BELTRÁN** se encuentra en dicha lista de elegibles, de ser así en qué puesto y si ya ha sido nombrado en el cargo para el que concursó.

-Cuál es el tiempo de duración de dicha lista de elegibles.

-Cuántas fueron las vacantes existentes en la Alcaldía de Florencia, Caquetá, para cubrir con dicha convocatoria el empleo denominado Celador, Código 477, Grado 1, Código OPEC No. 80697 o unos equivalentes, cuántas se han cubierto y cuántas se hallan pendientes para ello en la actualidad, susceptibles de copar con los elegibles de esa convocatoria.

-Si es cierto que a pesar de haber lista de elegibles para el empleo denominado Celador, Código 477, Grado 1, Código OPEC No. 80697 y existiendo cargos de carrera ocupados en provisionalidad, no se han efectuado aún nombramientos en los mismos, de ser así dirán cuál es la razón de ello.

-Cuántos nombramientos se han efectuado de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 5258 del 04 de abril de 2023.

-Si después de la firmeza de la lista de elegibles en mención, se han reportado nuevas vacantes para cubrirse con los elegibles de esa lista y si se han cubierto con dicha lista esas nuevas vacantes; si fuera ello cierto dirán cuántas nuevas vacantes se presentaron y cuántas de esas se han copado con tal lista.

-Si las vacantes producidas después del Proceso de Selección No. 862 de 2018, son iguales o equivalentes a las vacantes que se pretendían cubrir con el aludido proceso de selección.

-Cuántas son las vacantes actuales existentes en la Alcaldía de Florencia, Caquetá para el empleo denominado Celador, Código 477, Grado 1, Código OPEC No. 80697, o equivalentes.

-Si en la actualidad la totalidad de las dichas plazas vacantes existentes hasta este momento en referencia al cargo al que alude esta acción de tutela, han sido reportadas por la Alcaldía de Florencia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil o actualizadas en el Sistema SIMO, de ser así, dirá cuándo se hizo y si el trámite propio ya está surtido, en caso contrario dirá por qué no se ha hecho ello.

-Hasta qué número de orden de la lista de elegibles para el señalado cargo- denominado Celador, Código 477, Grado 1, Código OPEC No. 80697, se encuentran ya nombrados y posesionados y/o nombrados sin posesión hasta la presente fecha.

-Si la ALCALDÍA DE FLORENCIA, ha solicitado ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, el uso de la lista de elegibles conformada mediante Resolución 5258 del 04 de abril de 2023, para el empleo denominado Celador, Código 477, Grado 1, Código OPEC No. 80697, ofertado en el Proceso de Selección No. 862 de 2018, con el fin de proveer las vacantes definitivas existentes en la entidad y que corresponden a los mismos empleos, y demás que hayan podido generarse hasta la actualidad.

-Si la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL ya autorizó y remitió lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 5258 del 04 de abril de 2023, para el empleo denominado Celador, Código 477, Grado 1, Código OPEC No. 80697, con el fin de proveer las vacantes definitivas existentes en la entidad y que corresponden a los mismos empleos y demás que hayan podido generarse hasta la actualidad.

-Si la ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ, en el evento de ya haber recibido de la Comisión Nacional del Servicio Civil, las listas a las que aluden los dos párrafos inmediatamente anteriores adelantó trámites administrativos necesarios y posesión en periodo de prueba de los integrantes de la lista en estricto orden de mérito, en caso de ser así, cuándo, si hay designaciones pendientes; en caso negativo dirá cuál es la razón de ello.

-Fecha de recibido de solicitud al parecer efectuada por el señor LUIS NEIVER HURTADO BELTRÁN ante la ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ, en la cual solicitaba al parecer “información sobre los nombramientos de las personas que se encuentran a la espera de la lista de elegibles sobre la OPEC 80697, identificada con el código 477 grado 1, denominado CELADOR”.

-Qué trámite se le ha dado a la misma y si ya fue contestada esa y notificada tal respuesta.

-Certificar el total de vacantes definitivas a la fecha de hoy que estén siendo ocupadas en provisionalidad y/o encargo a la fecha, en el empleo denominado Celador, Código 477, Grado 1, Código OPEC No. 80697, dentro de la planta global de la Alcaldía de Florencia, Caquetá, en virtud de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, o aquellos que fueron declarados en vacancia definitiva de conformidad con alguna de las causales consagradas en el artículo 41 ibídem, posterior a la fecha de la convocatoria.

- La demás información que considere pertinente frente a los hechos y peticiones efectuadas por el demandante en esta acción constitucional.

B.-REMITIR COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

-Expediente administrativo del señor LUIS NEIVER HURTADO BELTRÁN.

-Lista de elegibles en firme para proveer vacantes del empleo denominado Celador, Código 477, Grado 1, Código OPEC No. 80697.

-Soporte de haberse solicitado por la ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ, ante la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, el uso de lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 5258 del 04 de abril de 2023, para el empleo denominado Celador, Código 477, Grado 1, Código OPEC No. 80697, con el fin de proveer las vacantes

definitivas existentes en la entidad y que correspondan a los mismos empleos y demás que hayan podido generarse hasta la actualidad.

-Acto administrativo que pudo haber dar respuesta a solicitud al parecer efectuada por el señor LUIS NEIVER HURTADO BELTRÁN, ante la Alcaldía de Florencia, Caquetá, referenciada en esta providencia y correspondiente diligencia de notificación.

- Los demás que consideren aportar como pruebas en esta acción constitucional.

2.- REQUERIR al señor LUIS NEIVER HURTADO BELTRÁN, para que, de forma INMEDIATA, allegue copia de la solicitud al parecer radicada el 24 de julio de 2023 ante la Alcaldía de Florencia, Caquetá, y soporte de su radicación.

Quinto.- De conformidad con lo regulado en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, se concede a las entidades accionadas, un término de dos (02) días para que den respuesta a los ordenamientos hechos a las mismas en esta providencia, advirtiéndosele que la omisión injustificada de enviar la prueba solicitada acarreará responsabilidades y a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

MARÍA ELISA BENAVIDES GUEVARA

Firmado Por:
Maria Elisa Benavides Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08a9cbef7aca2da64700eef26d3a768415311a0bd10748b301b67952ad0bcd0**

Documento generado en 01/09/2023 02:20:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>